

BIKE TRIAL

Éxito cartagenero en Granada

J. Pedro García Furió y Francisco Javier Moreno ganaron en elite y senior

Los dos deportistas se preparan para el Campeonato de España

GASPAR ZAMORA CARTAGENA

Los ciclistas Juan Pedro García Furió, del equipo Ciclos Currá, y Francisco Javier Moreno, del Ciclos Currá-Sanimar, consiguieron la victoria en las categorías elite y senior, respectivamente, en la primera prueba de la temporada oficial de bike trial, en la localidad granadina de Ojijares, en competición con un importante número de deportistas desplazados desde varias comunidades autónomas.



GANADORES. García Furió y Moreno, con los trofeos. /LV

La participación de ambos deportistas cartageneros en las pruebas en la provincia de Granada les sirve a modo de prepa-

ración ante el reto del Campeonato de España, en el que cuentan con posibilidades de alcanzar buenos resultados.

BALONMANO

Maristas Ceregón gana el primer asalto de la final

MARTIN CARTAGENA

El primer asalto de la final por el título de la liga, entre Maristas Ceregón y La Loma Roldán, que finalizó en 31-25 (14-10 al descanso), favorable a los de Cartagena. La rivalidad se reflejó no sólo en la igualdad entre ambos conjuntos sino en las actuaciones de algunos de sus jugadores en el derbi entre los dos conjuntos que dominan el balonmano de la Región.

Maristas Ceregón se dedicó a hacer su juego de circulación de balón con continuos desplazamientos de los jugadores de primera línea que terminaban en juego 2x2 con los pivotes, con lanzamientos a distancia y con superioridades por los extremos.

No fue ni mucho menos fácil el encuentro para los locales. La Loma Roldán salió desde el principio a por este partido, con un ataque rápido y muy certero ante unos cartageneros que tardaron unos minutos en situarse en el partido, pero que con un parcial de 8-4 entre los

minutos 10 y 25 se hizo con el control del encuentro imponiendo un ritmo rápido en el que brillaron sobre todo los dos centrales Luis y Alvaro con sus penetraciones en profundidad que una y otra vez superaron a la defensa pachequera.

En el segundo tiempo, con la mixta individual de nuevo sobre Iñaqui, el entrenador local Pedro Herrera puso en pista a los dos centrales a la vez con lo que su equipo efectuó continuos pases entre éstos y los extremos que aún en inferioridad numérica consiguieron penetraciones y lanzamientos en ventaja sobre la defensa visitante y ello obligó al Roldán a cambiar la defensa a una 6-0, pero de nuevo aparecieron los lanzamientos a distancia.

En defensa Maristas alternó su 6-0 clásica con una 6-1 con el avanzado flotante impidiendo la circulación fluida del balón en el ataque rival. Fue una de las claves del encuentro puesto que forzó las acciones individuales del rival.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 - MURCIA

Número de Identificación único: 30030 1 0200624 /2003
Procedimiento: SUSPENSIÓN DE PAGOS 493/2003 sobre SUSPENSIÓN DE PAGOS
De EXCAVACIONES JIMENSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL
Procurador Sr. PABLO JIMÉNEZ-CERVANTES HERNÁNDEZ-GIL

EDICTO

DOÑA YOLANDA PÉREZ VEGA, MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 2 DE MURCIA

HAGO SABER: Que en resolución de esta fecha dictada en el Expediente de Referencia he aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio es el siguiente:

- 1) Todos los créditos tendrán una quita del 40% de su importe.
- 2) A partir de la fecha en que sea firme el Auto de aprobación del Convenio, el pago del restante 60% de los créditos se hará en el plazo de SEIS AÑOS, sin devengo de intereses, conforme al siguiente calendario:
 - Durante el primer año no se amortizará parte alguna de la deuda.
 - Transcurrido el primer año y antes de la finalización del segundo año, se pagará un 10% de los créditos a todos los acreedores.
 - Transcurrido el segundo año y antes de que finalice el tercero año, se pagará un 10% de los créditos a todos los acreedores.
 - Transcurrido el tercer año y antes de que finalice el cuarto año, se pagará un 20% de los créditos a todos los acreedores.
 - Transcurrido el cuarto año y antes de que finalice el quinto, se pagará un 30% de los créditos a todos los acreedores.
 - Transcurrido el quinto año y antes de que finalice el sexto, se pagará el 30% restante de los créditos a todos los acreedores.
- 3) Los pagos de las cantidades que correspondan a cada acreedor se ingresarán en la cuenta que a tal fin comunique cada uno de los acreedores a la sociedad deudora con treinta días, como mínimo, de antelación a la fecha prevista para el pago. En caso de no comunicar cuenta donde hacer el ingreso, se remitirá el importe mediante efecto nominativo a nombre del acreedor, al domicilio que conste en la lista definitiva de acreedores.
- 4) Aquellos pagos que no se puedan efectuar por motivo de rehúse de los acreedores, desaparición del acreedor, o cualquier otro que no sea imputable a la suspensión, se consignarán en una cuenta abierta en CAJAMURCIA a nombre de la sociedad EXCAVACIONES JIMENSA, S. L. LABORAL, y titulada "DEPÓSITO CRÉDITOS SUSPENSIÓN DE PAGOS". La disposición de fondos de dicha cuenta lo será de forma mancomunada entre EXCAVACIONES JIMENSA, S. L. LABORAL, y el Acreedor miembro unipersonal de la Comisión de Seguimiento.

5) La sociedad deudora no podrá repartir dividendos a sus socios hasta tanto no liquide la totalidad de los créditos en la forma que se dice en el presente convenio.

6) EXCAVACIONES JIMENSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL, seguirá ostentando la dirección y administración de su empresa, si bien se establece que la Comisión de Seguimiento del presente convenio será Unipersonal, y estará constituida por Acreedor CONSTRUCCIONES LÓPEZ Y TORRES, S. L., que podrá designar la persona que en su nombre ejerza el cargo.

El cargo de miembro de la Comisión de Seguimiento no estará retribuido, y será renunciante en todo momento. En tal caso el sustituto se designará por sorteo entre todos los acreedores ordinarios que consten en el primer tercio de la lista definitiva. El sorteo será realizado por el Abogado de la suspensión, el Secretario de la Comisión de Seguimiento y el miembro de la Comisión de Seguimiento, antes de su cese definitivo, y ante Notario. Se obtendrá en el sorteo el nombre de tres acreedores, siendo el primero el titular y los siguientes suplentes. El Notario autorizante comunicará al primero de los designados su nombramiento, a fin de que manifieste en el plazo de 48 horas si acepta el cargo. En caso de no aceptar, se comunicará los suplentes en los mismos términos. Si ninguno de ellos aceptase, se remitirá por el notario comunicación al Ilustre Colegio de Economistas de Murcia, para que por el Sr. Decano designe un economista-auditor que desarrollará las funciones de la Comisión de Seguimiento. En ese caso, el cargo será retribuido, percibiendo el auditor en concepto de honorarios la cantidad mensual de 300 euros más IVA.

Dicha Comisión de Seguimiento Unipersonal, a partir de la firmeza del convenio, entrará en funciones y comparecerá ante fedatario público a fin de constituirse y nombrar a un abogado que ejercerá las funciones de Secretario de la Comisión. El Secretario de la Comisión estará presente en las decisiones de la Comisión, levantará y redactará el acta de los asuntos que se traten, custodiará el Libro de Actas, expedirá los certificados de los acuerdos y ejercerá todas aquellas funciones que la Comisión de Seguimiento Unipersonal delegue expresamente en él. La retribución del cargo de Secretario de la Comisión será de 150 euros mensuales, más IVA, y su pago será de cargo de la suspensión.

B) Serán facultades de la Comisión de Seguimiento Unipersonal, entre otras:

- a) Servir de enlace entre EXCAVACIONES JIMENSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL, y los acreedores, pudiendo informar a estos últimos de cuanto juzgue conveniente a sus intereses siempre que con ello no se infrinja el deber de confidencialidad apropiada en cada caso.
- b) Certificar sobre el importe de los saldos de los acreedores.
- c) Representar a los acreedores a los efectos de este convenio.
- d) Autorizar la venta del inmovilizado financiero e inmobiliario de la suspensión.
- e) La vigilancia y control del cumplimiento estricto del presente convenio en sus propios términos, procediendo incluso a la consignación de las cantidades que correspondan a los acreedores en cumplimiento del convenio.
- f) Certificar sobre el cumplimiento del convenio, mediante certificación expedida por el Secretario de la Comisión de Seguimiento.
- g) El cuidado de la clasificación de los acreedores confeccionando, de acuerdo con la suspensión, las listas y estadillos necesarios para el seguimiento y control de los pagos efectuados a cada uno de ellos.
- h) Emitir opinión sobre las controversias que puedan suscitarse entre los acreedores y la suspensión.
- i) En el supuesto en que la deudora incumpla cualquiera de los plazos de pago previstos en el presente convenio o tenga imposibilidad de pago, la Comisión de Seguimiento Unipersonal podrá optar por conceder una prórroga a la deudora de dos años como máximo o dar por vencida anticipadamente la obligación y proceder a la liquidación de la compañía, a cuyo fin se nombrará una Comisión Liquidadora compuesta por el Interventor Acreedor y dos acreedores más designados por sorteo entre la lista definitiva de Acreedores de la deudora.
- j) Certificar sobre el cumplimiento del convenio.

7) Si la empresa entrara en fase de liquidación por motivo del incumplimiento de los pagos previstos en el presente convenio, la Comisión de Seguimiento se transformará en Comisión Liquidadora. Una vez que se hayan realizado los bienes y aplicado su importe de forma proporcional a todos los acreedores, el sobrante se entregará a la empresa suspensión. Si por el contrario, el montante obtenido no cubriera la totalidad de los créditos, la cantidad pendiente de pago será pagada por el fiador del convenio.

8) AFIANZAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: El Administrador de la sociedad, DON JOSÉ-JULIÁN JIMÉNEZ ALCÁZAR, con DNI n.º 27.480.490-K, afianza de forma personal el cumplimiento del presente convenio. En consecuencia, una vez que se hayan efectuado las operaciones de liquidación por la Comisión Liquidadora, la cantidad pendiente de pago se comunicará fehacientemente al fiador a fin de que la pague en cuatro plazos anuales iguales a partir de la fecha de recepción de la comunicación notarial. Los pagos se ingresarán en la cuenta mencionada en el apartado 4 a fin de su entrega a los acreedores.

Dado en Murcia a dieciséis de marzo de dos mil cuatro.

E./ EL/LA SECRETARIO

Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Secretaría General

ANUNCIO

El B. O. E. n.º 73 de fecha 29 de Marzo de 2004, publica anuncio para la contratación del servicio de "Mantenimiento de la Red Analógica de Radiocomunicaciones de Emergencia de la Dirección General de Protección Civil".

Presupuesto Tipo: (66.243,00 euros), I.V.A. incluido, distribuido de la siguiente forma: Periodo comprendido desde 1 de Abril a 31 de Diciembre de 2004, 28.390,00 Euros, y año 2005, 37.853,00 Euros.

Fianza Provisional: Por el importe de 1.324,86 Euros.
Información sobre el expediente, recogida de Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas y presentación de ofertas: Sección de Contratación, Patrimonio e Inventario de la Consejería de Presidencia (Palacio de San Esteban, Despacho n.º 54, C/ Acisclo Díaz, s/n, Murcia).

Acceso a Información completa a través de Internet: <http://www.carm.es/chac/consulexp.htm>

Lugar de presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en el Palacio San Esteban, planta baja, C/ Acisclo Díaz, s/n, de Murcia, dirigidas a la Sección de Contratación de Presidencia, sita en el mismo edificio.

Plazo de presentación: Finaliza el próximo día 14 de abril de 2004.
Gastos de Publicación: Los gastos de publicidad de este concurso serán íntegramente por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 30 de Marzo de 2004.
La Secretaria General
Fdo.: María Pedro Reverte García



AYUNTAMIENTO DE MURCIA
Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DEL AMBITO UD-Mc3, "ADECUACION DE LA FACHADA OESTE DE MARQUES DE LOS VELEZ JUNTO ABENARABI. MURCIA CIUDAD". (Expte. 983/03). Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2004, el proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-Mc3, "Adecuación de la Fachada oeste de Marqués de los Vélez junto Abenarabi. Murcia ciudad", así como la delimitación de una única Unidad de Actuación y la fijación del sistema de actuación por compensación a efectos de su gestión, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 25 de marzo de 2004
EL TTE. ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO.